



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de mayo del año 2024, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Liliana Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C.P. y L.A.E. Micaela del Carmen Agüero López, en su carácter de representante legal y administradora de la copropiedad de Granjas del Valle I Etapa, en el cual solicita la autorización para modificar los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 10/2020 de fecha 30 de junio de 2020, S.O. 14/17 de fecha 12 de julio de 2017, S.O. 02/16 de fecha 28 de enero del 2016, S.O. 06/16 de fecha 17 de marzo de 2016, S.O. 18/13 de fecha 19 de septiembre del 2013 y S.O. 13/12 de fecha 5 de julio del 2012, mediante los cuales se autorizó y modificó el asentamiento denominado Granjas El Valle I Etapa ubicado en la zona Norte de la ciudad, con superficie de 4,241,182.433 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C.P. y L.A.E. Micaela del Carmen Agüero López, en su carácter de representante legal y administradora de la copropiedad de Granjas El Valle I Etapa.

SEGUNDO. Se modifican los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 10/2020 de fecha 30 de junio de 2020; S.O. 14/17 de fecha 12 de julio de 2017; S.O. 02/16 de fecha 28 de enero del 2016; S.O. 06/16 de fecha 17 de marzo de 2016; S.O. 18/13 de fecha 19 de septiembre del 2013 y S.O. 13/12 de fecha 5 de julio del 2012, mediante los cuales se autorizó y modificó el asentamiento denominado Granjas El Valle I Etapa ubicado en la zona Norte de la ciudad, con superficie de 4,241,182.433 m².

La modificación consiste en un AJUSTE DE SUPERFICIES.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 4,241,182.433 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Norte: con Predio Quintas Carolinas, Colonia Agrícola - Francisco Villa y Granjas Carolinas III Etapa.

Al Sur: con Propiedad Privada.

Al Oeste: con Carretera Panamericana Chihuahua-Juárez, Propiedad Privada y Fraccionamiento Villas del Rey y Supra.

Al Este: con Propiedad Privada.



El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 600.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación de Usos y Superficies:

Uso de suelo	Superficie en m ²	No. de Lotes
Habitacional	1,418,535.715	988
Reserva habitacional	1,755,905.380	1365
Reserva habitacional	134,667.950	14
Vialidades	932,073.388	N/A
Total	4,241,182.433	2367

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 2 de mayo del 2024, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES:

A) Deberá respetar el resto de los términos y condiciones con que fue aprobado el asentamiento denominado "Granjas El Valle I Etapa", en los Acuerdos del Ayuntamiento: S.O. 10/2020 de fecha 30 de junio del 2020; S.O. 14/17 de fecha 12 de julio de 2017; S.O. 02/16 de fecha 28 de enero del 2016; S.O. 06/16 de fecha 17 de marzo del 2016; S.O. 18/13 de fecha 19 de septiembre del 2013 y S.O. 13/12 de fecha 5 de julio del 2012.

TERCERO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Dirección de Desarrollo Urbano deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.